



Consultorio jurídico de la semana (del 26 de abril al 2 de mayo de 2021)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenos días, estoy con un caso de **modificación de medidas en España sobre sentencia divorcio dictada en juzgado rumano**, ¿me podéis ilustrar un poco sobre ello?

RESPUESTA: Buenos días, para este caso debemos de volver a un principio fundamental en cualquier procedimiento de familia el “interés superior del menor”, así el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha fijado vía Jurisprudencia que: *"los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro que han adoptado una resolución firme en materia de responsabilidad parental y de obligaciones de alimentos en lo que respecta a un menor de edad no siguen siendo competentes para conocer de una demanda de modificación de las medidas establecidas en esa resolución en el caso de que la residencia habitual del menor esté situada en el territorio de otro Estado miembro. Los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de esa demanda son los órganos jurisdiccionales de este último Estado miembro"*.

En definitiva, si el menor reside en España, **el Juez Español competente por Ley, conocer ...**